



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI  
Dpto. de Recursos Humanos  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

USHUAIA,

12 MAY 2022



VISTO: el expediente DPP N° 15/2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN JURISDICCIÓN ZONA NORTE"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de limpieza, por el término de doce (12) meses, para la Dirección Jurisdicción Zona Norte.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 0177/2022, obrante a fs. 9/35 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que asimismo, con fecha 11/04/2022, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 1015 y en el sitio de internet de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias obrante a fs. 36/38.

Que a foja 49 obra Resolución DPP N.º 0219/22 autorizando emitir Circular N.º 1 Tipop : ACLARATORIA. Obrante la misma a foja 50 del expte. del Visto.

Que según obra a fs. 254, con fecha 25 de abril de 2022 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación Privada, detallando las ofertas presentadas por las firmas : DNZT de Martín Jorge DUNEZAT- CUIT 20-17901830-7 y la firma de : Claudio Humberto AGÜERO-CUIT- 20-25401092-9. Obrante las mismas desde foja 54 hasta foja 253.

Que a fs. 258 obra Informe de Comisión de Preadjudicación de fecha 03/05/2022, que en función de las Ofertas presentadas, surge que la única oferta que cumple con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones, es la firma de DNZT de Martín Jorge DUNEZAT- CUIT 20-17901830-7, sugiriendo la contratación de la misma.

Que mediante Nota N° 138/2022, Letra: D.G.A., obrante a fs. 260, se eleva poniendo en conocimiento y solicitando al Presidente opinion y criterio del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Que a foja 260 ( Vta.) de la nota mencionada el S. Presidente mediante Nota N.º 0632/22 Letra: DPP, comparte criterio de la comisión de preadjudicación y continuar tramitación de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N.º 1/2022 a la firma DNZT de Martín Jorge DUNEZAT- CUIT 20-17901830-7, por la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00), en virtud de ser la única oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancias obrantes a fs. 261/265.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que mediante Nota N.º 143/22 se remite a la Dirección Asuntos Jurídicos a fin de su intervención e incorporar proyecto de Contrato correspondiente a la Licitación Privada N.º 1/22.

Que a foja 269 ah intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.A.J. N.º 50/2022 y adjuntando al mismo proyecto de contrato a suscribir.

Que a fs. 277 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el informe de Auditoría Interna N.º 262/2022- D.A.I., del cual no surgen observaciones que formular.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario N.º 155/22 a foja 8.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el artículo 17º inciso a) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Reglamentario N.º 674/11 y en el Decreto Provincial N.º 005/2022 y la Resolución de O.P.C N.º 84/2021- y N.º 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI  
Jefe de Gabinete  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 01/2022, que tramita la contratación del servicio de limpieza, para la *Dirección Jurisdicción Zona Norte*, por el término de Doce (12) meses, Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

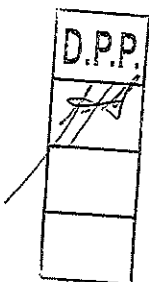
**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 1/2022, a la firma DNZT de Martín Jorge DUNEZAT- CUIT 20-17901830-7., por la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00), por el servicio de limpieza, para la *Dirección Jurisdicción Zona Norte*, por el término de Doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 - 30350, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, difundir, notificar al oferente, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar 2 6 8

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° \_\_\_\_\_ /2022**



ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

10/10/10

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 0 2 6 8

SILVANA MARCELA POLETTI  
Jefe de Oficina Ejecutiva

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ANEXO I



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**, en adelante "LA DIRECCIÓN" representada en este acto por el **Sr. Roberto Marcial MURCIA - D.N.I. N° 11.775.578**, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial N° 4521/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccte. de la Ley Provincial N° 69, con domicilio legal en Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y por la otra, la Sra. Andrea OJEDA, DNI N° 93.101.365, en calidad de Apoderada de la firma comercial **DNZT de MARTÍN JORGE DUNEZAT**, inscripta bajo la C.U.I.T N 20-17901830-7, con domicilio especial denunciado en la calle Laserre N° 678, de la ciudad de Rio Grande, de ésta provincia, conforme acreditación de su personería obrante en el expediente administrativo D.P.P. N°15/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN JURISDICCIÓN ZONA NORTE", en adelante "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Objeto, modalidad y prestación del servicio: "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" a los efectos de realizar los servicios de limpieza de las Instalaciones de la Dirección Provincial de Puertos- Dirección Jurisdicción Zona Norte, como se detallan en el Anexo I- Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada D.P.P N° 1/2022, aprobada por Resolución D.P.P N°0177/2022 del 08/04/2022, que forma parte integrante del presente Instrumento contractual.

El servicio será cubierto de la siguiente manera: De lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs, que serán efectuado por un (1) operario, cumpliendo una jornada de labor de CUATRO (4) horas diarias. El servicio será supervisado permanentemente por "LA CONTRATADA", así como también será responsable de los materiales para la eficacia en el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"LA CONTRATADA" se obliga a ejecutar personalmente el objeto de la locación, conforme a las directivas formuladas por el Presidente (o Vicepresidente) de "LA DIRECCIÓN", y/o personal que éstos últimos designen, dando íntegro cumplimiento a las tareas descriptas y detalladas en el Anexo I- Especificaciones Técnicas antes mencionado.

**SEGUNDA:** Monto del contrato: El monto total de la presente contratación por el servicio detallado en la cláusula 1º se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.530.000,00), siendo la suma mensual fija de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00). Este valor será facturado mensualmente del 1 al 15 de cada mes debiendo "LA CONTRATADA" presentar las facturas correspondientes ante la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos sita en calle Maipú 510. Asimismo deberá presentar, junto a las facturas, los remitos conformados por el personal de la D.P.P.

**TERCERA:** Duración del contrato.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 26 de mayo y por el plazo de doce (12) meses. Sin perjuicio a ello, la presente contratación podrá ser ampliada o prorrogada en las condiciones y términos establecidos en los puntos 73º (ampliación de plazo) y/o punto 67º y sus incisos, según corresponda del Art. 34 – Decreto N° 674/11 reglamentario del Cap. II y V de la Ley N° 6 de Contabilidad.

**CUARTA:** De la rescisión contractual: La Dirección podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin indicación de causa, con la sola notificación fehaciente de 30 días corridos. En este caso "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamar daño alguno. "LA CONTRATADA" podrá rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la Dirección con una antelación mínima de 30 días, debiendo indemnizar a "LA DIRECCION" con el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. En caso de que la contratada no cumpla con las obligaciones establecidas en la cláusula primera, y fuera formalmente intimado y no brindare respuesta, "LA DIRECCION" entenderá que "LA CONTRATADA" rescinde unilateralmente y tácitamente el presente, por lo que deberá abonar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES SUBVENCION DE SU COMPLEJO  
0 2 6 8  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA



**QUINTA:** De los pagos: "LA DIRECCIÓN" abonará la suma pactada en la cláusula SEGUNDA, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se produjo la conformidad definitiva de las prestaciones brindadas por "LA CONTRATADA", salvo que la Factura correspondiente "A" "C" "M" o "E", se presenten con posterioridad a la fecha de la conformidad definitiva, casos en los que el plazo para el pago será computado desde su presentación.

Para ser acreedor del pago correspondiente deberá presentar junto con la factura "A" "C" "M" o "E" el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia vigente al momento de la facturación.

**SEXTA:** "LA DIRECCIÓN" no se responsabilizara por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause "LA CONTRATADA", y/o sus cosas y/o personal a su cargo o bienes de propiedad de terceros y/o a terceros, que puedan originarse en la ejecución del presente contrato, o por el vicio o por el riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

**SEPTIMA:** Responsabilidad de la Contratada: "LA CONTRATADA" responderá por la correcta realización de los servicios y por los vicios y/o por las deficiencias que pudieren observarse durante la ejecución de los mismos y que sean imputables al contratada.

**OCTAVA:** Las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones del artículo 1.251º, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de Locación de Obras y Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.-

**NOVENA:** Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.

-----En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .... Días del mes de ..... del año 2022 -

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE

